

Santiago, 09 FEB. 2009

VISTOS:

- 1) La denuncia del H. Diputado Iván Paredes y otros en contra de Zona Franca de Iquique S.A., de fecha 15 de diciembre de 2008, por presunto abuso de posición dominante en el mercado inmobiliario de bienes raíces con aptitud de Zona Franca, cometiendo mediante el ejercicio de una serie de acciones judiciales y recursos administrativos, entre otros actos.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 39 y 41 del Decreto Ley N°211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al D.F.L. N° 2/2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 341 de 1997 del Ministerio de Hacienda, Zona Franca de Iquique S.A. tiene entregada la administración y explotación de las Zonas Francas de Iquique, Alto Hospicio y Arica.
- 2) Que, habiéndose constatado discrepancias entre la denunciada, la Dirección Regional de Aduanas y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota sobre si el proyecto de HA Motors Ltda., referido en la denuncia, tiene carácter industrial o comercial y, por lo tanto, si puede desarrollarse o no con los beneficios de Zona Franca en Arica, las acciones judiciales y recursos administrativos iniciados por la denunciada estarían dirigidos a defender sus derechos, en su calidad de administrador de las Zonas Francas de Iquique, Arica y Alto Hospicio.
- 3) Que, sin perjuicio del resultado final de dichas acciones y recursos, no se observa que éstos hayan estado dirigidos a excluir indebidamente del mercado a HA Motors Ltda., por lo que no constituirían atentados a las normas contenidas en el Decreto Ley N°211.

RESUELVO:

ARCHÍVESE SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN.

Rol N° 1359-08 FNE.




JAIMÉ BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)